

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

153

MAT.: DEJA SIN EFECTOS REX. N° 108, DE 22.02.2017, Y APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

LA SERENA, 08 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 17.02.2017 de la Municipalidad de Ovalle; Resolución Exenta N° 015/016, de 16 de enero de 2017; Resolución N° 26 (04/02/2006) que designa subrogante y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Ovalle, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 17.02.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

4° Que dicho traspaso fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/108, de fecha 22.02.2017. Sin embargo, en dicha resolución se indicó de forma incorrecta uno de los jardines traspasados, por tanto, debe rectificarse el error señalado de forma ver los jardines que recibieron el traspaso de fondos.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Municipalidad de Ovalle, denominado "Solcito del Valle", código 04301009, por un monto ascendente a \$2.009.423, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
DICIEMBRE 2016	JARDÍN INFANTILLOS "LOS SAUCES" (cód. 4301060)	\$ 7.951.-
DICIEMBRE 2016	JARDÍN INFANTIL "SUEÑITOS DEL MAÑANA" (cód. 4301056)	\$ 2.001.472.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/PPA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

